

## Contraloría General de la República

## CIRCULARES

## CIRCULAR NÚMERO 005 DE

(...)

Bogotá, D. C.,

Para: Entidades Estatales Sujetos de Control, Entidades Territoriales y Entidades con Régimen Especial

De: Contralor General de la República

Asunto: Remisión de información de acuerdo con los parámetros fijados en la Ley de Garantías

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el inciso 4° y siguientes del artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 136 de la Ley 1955 de 2019, los artículos 59, 89, 90 y 91 del Decreto ley 403 de 2020, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley 2159 de 2021, que establece:

**“Artículo 124.** Con el propósito de promover la reactivación económica y la generación de empleo en las regiones, a partir de la publicación de la presente ley y durante la vigencia fiscal 2022, la Nación podrá celebrar convenios interadministrativos con las entidades territoriales para ejecutar programas y proyectos correspondientes al Presupuesto General de la Nación.

La presente disposición modifica únicamente en la parte pertinente el inciso primero del párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005.

**Parágrafo.** Todos los convenios que se suscriban bajo el amparo de la presente disposición serán objeto de control especial por parte de la Contraloría General de la República. El Contralor General de la República determinará, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, la forma en que se ejercerá dicho control especial”.

Con el ánimo de propender por el cumplimiento de la Ley 996 de 2005 y contar oportunamente con la información precontractual, contractual y poscontractual, así como la presupuestal, financiera y contable para realizar el seguimiento a los recursos que se comprometan durante (la etapa previa a las elecciones que se llevarán a cabo en año 2022) el periodo de restricciones de que trata la Ley de Garantías.

Remitir diariamente a partir de la fecha y hasta la elección del Presidente y Vicepresidente de la República de Colombia, la siguiente información a la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata de la Contraloría General de la República,

1. Documentos y estudios previos, análisis de sector, contratos y convenios celebrados directamente. Y las garantías que los amparen con su respectiva aprobación y las prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y demás documentos contractuales.

Toda la información de los movimientos presupuestales, financieros y contables.

Informes de ejecución, informes de supervisión e informes de interventoría.

Actas de inicio, recibo y liquidación.

Pagos y sus respectivos soportes.

2. Convenios y contratos interadministrativos celebrados a partir del 13 de noviembre de 2021 entre la Nación y las entidades territoriales que tengan como fin promover la reactivación económica y la generación de empleo en las regiones y se fundamenten en lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2159 de 2021.

Igualmente, deberá remitir los documentos y estudios previos, análisis de sector, las garantías que los amparen con su respectiva aprobación, cuando sean del caso, así como las prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y demás documentos contractuales.

Toda la información de los movimientos presupuestales, financieros y contables.

Informes de ejecución, informes de supervisión e informes de interventoría. Actas de inicio, recibo y liquidación.

Pagos y sus respectivos soportes.

3. Los procesos contractuales y contratos derivados de los convenios y contratos interadministrativos mencionados en el numeral anterior de la presente comunicación.

Así como los documentos y estudios previos, análisis de sector, las garantías que los amparen con su respectiva aprobación, cuando sean del caso, así como las prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y demás documentos contractuales.

Toda la información de los movimientos presupuestales, financieros y contables.  
Informes de ejecución, informes de supervisión e informes de interventoría.  
Actas de inicio, recibo y liquidación.  
Pagos y sus respectivos soportes.

Por último, les recordamos la obligación de publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop), la contratación pública.

Lo anterior deberá ser enviado a través de SFTP según la guía adjunta a la presente comunicación.

Cualquier inquietud técnica al respecto, favor comunicarse con el ingeniero Hoslander Sáenz, Jefe de la Unidad de Información al correo [hoslander.saenz@contraloria.gov.co](mailto:hoslander.saenz@contraloria.gov.co) y el funcionario Olguer Sebastián Morales Valenzuela, al correo [olguer.morales@contraloria.gov.co](mailto:olguer.morales@contraloria.gov.co).

Atentamente,  
El Contralor General de la República,

*Carlos Felipe Córdoba Larrarte.*

Anexo lo enunciado.



Formato de Solicitud de Usuario de Entidad para Transferencia de Información			
I. DATOS DEL SOLICITANTE			
Entidad			
Nombres y Apellidos		No. Teléfono. Ext	
Cargo			
Correo Electrónico		No. Celular	
III. FIRMA DEL SOLICITANTE			
Firma			
(Nombre)			
IV. AUTORIZACION			
Firma			
(Nombre del Director o jefe de Tecnología) (Cargo)			



**GUÍA PARA LA TRANSFERENCIA DE DATOS DESDE LAS ENTIDADES HACIA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En cumplimiento del artículo 267 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 136 de la Ley 1955 de 2019, y en concordancia con el requerimiento realizado por la Contraloría General de la República a las entidades públicas, acerca de la información de las bases de datos, a continuación se indica los pasos para realizar la transferencia de información hacia la Plataforma de la CGR, de forma segura:

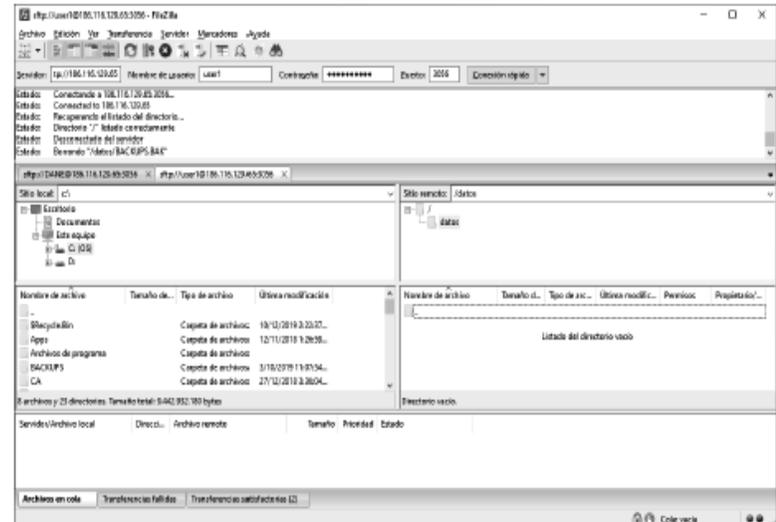
1. Diligenciar y remitir el formato de anexo de solicitud de usuario y password a la lista de distribución [servidores\\_san@contraloria.gov.co](mailto:servidores_san@contraloria.gov.co), debidamente firmado.
2. Mediante el software que la entidad posea para transferencia de archivos, conectarse y utilizar los siguientes parámetros de conexión:

Servidor: *sftp://186.116.129.65*  
Nombre de usuario: *usuario proporcionado a la Entidad*  
Contraseña: *contraseña proporcionada a la Entidad*  
Puerto: *3056*

Si no se posee el software de transferencia de archivos, se sugiere utilizar el cliente de FileZilla el cual puede descargarse desde la siguiente URL: (<https://filezilla-project.org/download.php?type=client>)

Descargar y ejecutar el programa FileZilla  
Una vez instalado el programa FileZilla, en la ventana que se despliega, se debe ingresar los siguientes datos y hacer clic en el botón *Conexión rápida*.

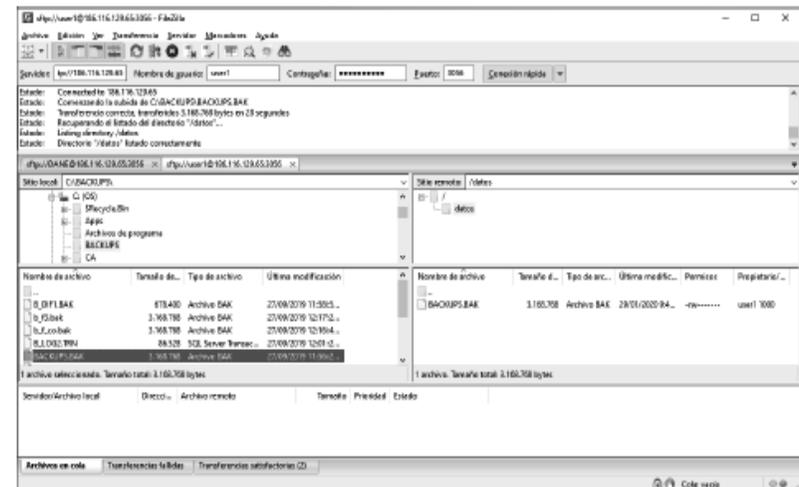
Servidor: *sftp://186.116.129.65*  
Nombre de usuario: *usuario proporcionado a la Entidad*  
Contraseña: *contraseña proporcionada a la Entidad*  
Puerto: *3056*



En la sección Sitio local, se visualizan las unidades del equipo local

En la sección Sitio remoto (creado por la CGR), se muestra el recurso SFTP en el cual se debe subir o copiar la información /datos requerida por la Contraloría..

Para realizar la carga de información, simplemente arrastre la data del sitio local al sitio remoto.



**Nota:** Si se requiere crear una carpeta en el sitio de la CGR, haga clic derecho sobre la directorio datos, digite el nombre y haga clic en aceptar.

Para la creación de la carpeta o subdirectorio, debe tener como mínimo las siguientes características:

- a. Los 8 primeros caracteres deben corresponder a la fecha de cargue teniendo en cuenta el siguiente formato DDDMMAAAA.
- b. Máximo 8 caracteres para identificar contenido (nemetécnico).

Una vez terminada la transferencia de información, proceda a cerrar la sesión del software utilizado.

Si tiene algún inconveniente o duda, por favor comunicarse con el número 5187000 ext. 11017, 11028, 11000 Mario Yepes o Diana Morales.

Oficina de Sistemas e Informática  
Piso 11  
Contraloría General de la República

Fin de la guía